

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/11447 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por aprovechamiento del dominio público con cajeros automáticos y máquinas expendedoras, para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1544 de 24/09/2025, relativo a la gestión de la Tasa por aprovechamiento del dominio público con cajeros automáticos y máquinas expendedoras del ejercicio 2025, cuyo importe anual de cuotas asciende a la cantidad de 800 €, distribuido en un recibo anual, se resuelve:

Primero. Aprobar el padrón de gestión tributaria de la Tasa por aprovechamiento del dominio público con cajeros automáticos y máquinas expendedoras, correspondiente al ejercicio 2025, en los términos así establecidos en la misma.

Segundo. Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Así como en las oficinas municipales y en su página Web, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose éste como notificación colectiva a los efectos oportunos.

Tercero. Fijar como periodo de cobro en periodo voluntario: del 1 de noviembre al 20 de diciembre de 2025 ambos inclusive o el inmediato siguiente hábil.

Cuarto. La liquidación correspondiente al ejercicio 2025 será realizada y notificada por el Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tavernes Blanques, 24 de septiembre de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.